

ACUERDO 133/2024

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS

RESULTANDO

I. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez.

CONSIDERANDO

I. Que el 28 de enero del 2021, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. ------Que mediante oficio recibido el 20 de mayo de 2024, se solicitaron copias certificadas de II. documentales que obran agregadas dentro del Expediente CEDH/3VG/DOQ/0288/2021 que dio origen a la Recomendación 17/2024, -------III. Que el artículo 33 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece que el personal de la Comisión Estatal guardará la confidencialidad de la información que tengan bajo su responsabilidad. Además, señala que para la expedición de copias literales, fotocopias certificadas o simples a quienes las soliciten, sean o no parte en el expediente respectivo, la Comisión observará lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----IV. Que el artículo 149 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz dispone que la Comisión Estatal sólo estará obligada a entregar constancias que obren en los expedientes de queja, por acuerdo de la Presidencia, a solicitud del quejoso o de la autoridad donde se justifique la necesidad de salvaguardar un derecho humano. -----Que considerando que el personal de la Comisión guardará la confidencialidad de la información y la documentación relativa a los asuntos que tengan bajo su responsabilidad, y que las copias que se solicitan están relacionadas con la tutela de derechos humanos, es procedente expedir las copias

certificadas que se solicitan. -----

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar



ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la expedición de copias certificadas de documentales que obran agregadas dentro del Expediente CEDH/3VG/DOQ/0288/2021 que dio origen a la Recomendación 17/2024 en los términos precisados en el Considerando V.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión.

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, el 24 de mayo de 2024.

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENITEZ
PRESIDENTA